



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1188/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Institúyese el PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO.
Del: 02/08/2012; Boletín Oficial 13/08/2012.

VISTO el Expediente N° 2002-27.667/11-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que los trabajadores del sector salud de la REPUBLICA ARGENTINA, así como de otro países de la región, trabajan intensamente aportando para producir mejoras sostenibles tanto a nivel de los sistemas y servicios como en el estado de salud de la población.

Que este Ministerio propicia la institución del PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA que será una distinción que permitirá incentivar y reconocer a aquellos trabajadores y personalidades que han contribuido a la salud pública nacional, en base a criterios preestablecidos.

Que el PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA, reconoce a los líderes comprometidos con la salud pública cuya contribución haya resultado en aportes significativos a la salud y a las políticas de salud pública de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el Doctor Carlos Alberto ALVARADO ha sido un sanitarista nacido en la Provincia de Jujuy, que en 1966, frente la presencia del Chagas, diseñó una estrategia, operación y metodología a la que denominó PROGRAMA DE SALUD RURAL, que suponía la construcción de áreas programáticas, teniendo en cuenta la accesibilidad, la población, características geográficas y demográficas, pautas culturales, etc.

Que en tal sentido, el Doctor Carlos Alberto ALVARADO propició que agentes sanitarios fueran seleccionados de la comunidad preparándolos para transmitir mensajes orales de promoción y prevención de la salud.

Que toda la estrategia propiciada por el Doctor ALVARADO significó el nacimiento de la Estrategia de la Atención Primaria de la Salud.

Que posteriormente en 1978, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, durante la Conferencia Mundial de Alma - Ata, recomendó la adopción de esta estrategia para todo el mundo y la denomina Atención Primaria de la Salud.

Que en tal sentido, el nombre del Doctor Carlos Alberto ALVARADO cuenta con la excelencia apropiada para denominar a PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA.

Que se estima apropiado redactar un Reglamento para su otorgamiento y conformar un Comité de Selección que evalúe a los postulantes para el PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado intervención en el área de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios - t.o. 1992, modificada por su similar N° [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Institúyese el “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, de conformidad con el Reglamento, que como ANEXO I, forma

parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I

REGLAMENTO

1°.- El “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, reconoce a las personas comprometidas con la salud pública cuya actuación haya contribuido al Estado de Salud de la Población, a propuestas para el Sistema o a las Políticas de Salud y/o avances relevantes para el conocimiento en la materia y la gestión de procesos que impacten positivamente en la calidad de vida de las y los ciudadanos de la REPUBLICA ARGENTINA.

2°.- El “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, se realizará una vez al año pudiendo distinguir a la/s persona/s que hayan considerado apropiadas el Comité de Selección.

3°.- La/s persona/s galardonadas por el “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, recibirán de manos de las autoridades del Ministerio de Salud, un diploma rubricado por el Ministro de Salud y una invitación a exponer una conferencia magistral sobre un tema de salud pública a su elección.

4°.- El Comité de Selección del “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, estará Presidido por el SECRETARIO DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS, e integrada por el SECRETARIO DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS, por el SECRETARIO DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS y/o a quienes ellos deleguen.

5°.- Para la nominación al “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, podrán proponerse por medio de una carta al Comité de Selección, como una justificación de la nominación que contenga una breve descripción de los méritos propuestos, no mayor a TRES (3) páginas. Las cartas de presentación deberán ser remitidas por un Ministerio Provincial, Universidad, Asociación Científica y deberán estar impresas en papelería oficial con membrete de la institución. Cada carta de presentación deberá estar acompañada del Currículo Vital del candidato en cuestión.

6°.- El Comité de Selección para el “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, deberá evaluar las propuestas según su criterio y emitir una recomendación fundada para la anuencia y decisión final del señor Ministro de Salud.

7°.- La SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS llevará el registro cronológico de todas las personas galardonadas con el “PREMIO AL MERITO EN SALUD PUBLICA Doctor Carlos Alberto ALVARADO”, y tendrá a cargo las tareas inherentes al otorgamiento del premio. La misma podrá ser consignada en la página WEB del MINISTERIO DE SALUD.

